



Bitácora: 15/G1-0732/02/22

Oficio N°: DFMARNAT/1060/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 03 de marzo de 2022

BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-002/2019-NM de fecha 01 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,					
Expedie, NUMBER COMIN CONTRACT AND APPROPRIATE TO THE STATE OF THE STA	!	Folio	Folio	Folio de	Folio de
DIENES CUMUNALES DE CANTIACO TIAGO	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
N-15-106-SAN-002/19 Muses Details	-0	101	125	24917923	24917947
Kilogramos Kilogramos Polytrichum sp., (Musgo), 129,000.000					
BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC TOURS					
N-15-106-SANLODZIAO TOUCA,		96	120	24917948	24917972
microphyllus, (Perlilla), 53,000.000 Kilogramos					
L 3 4 5 (Commany Go, Good Colo Kilogramos			,	İ	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Enero

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de











Bitácora: 15/G1-0732/02/22

Oficio Nº: DFMARNAT/1060/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 03 de marzo de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PAR

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

de medio ambiente RECOKSOS NATÚRALES ládo de méxico

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CON PONDAMENTO EN LO DISPUSSTO EN EL ARTICULO 04 DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores. Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx. Expediente y minutario EMM-MMH**VVM**



